

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión celebrada el día 27 de febrero del 2017, acordó la aprobación inicial de la nueva Ordenanza General para la concesión de subvenciones y derogación de la actualmente vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente completo se encuentra en el tablón de anuncios de la sede electrónica, sección de ordenanzas y reglamentos. <http://www.burgodeosma.com/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de febrero de 2017.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 563

BOPSO-26-06032017